



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 743

CHIGUAYANTE, 04 ABR 2016

**VISTOS:** Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por Club del Adulto Mayor Padre Alberto Hurtado con V° B° Alcaldicio de fecha 22.03.2016; Ord. Nro. 576 de fecha 30.03.2016, Certificado de Disponibilidad Nro. 171/2016, Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 07/2016. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

**DECRETO:**

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **“MEJORANDO LA IMPLEMENTACION PARA CLUB DEL ADULTO MAYOR PADRE ALBERTO HURTADO”** presentado por el Club del Adulto Mayor Padre Alberto Hurtado. El aporte municipal solicitado es de \$500.000.- (Quinientos Mil pesos) destinado a la compra de implementación y otros.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$100.000.- (cien mil pesos) correspondiente a la compra de mobiliario complementario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/APS/mvcv  
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones comunitarias
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



SECRETARÍA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 04 ABR 2016 HORA 17:00  
PROCEDENCIA alcaldía  
FIRMA [Firma]